



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 120/18
Sucre, 12 de abril de 2018**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de abril de 2018, el Sr. Agar Aguilar Berrios, representante del **CLUB DE CONQUISTADORES REGIONAL SUCRE – POTOSÍ** de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar diferentes actividades en Homenaje al **"DÍA DEL NIÑO"**, el día domingo 15 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:30 a 12:00, con el objetivo de transmitir enseñanzas mediante juegos, el avance de la tecnología y otros temas educativos .

Que, en Sesión Plenaria de 12 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el Uso del Parque Bolívar, en favor del Sr. Agar Aguilar Berrios, representante del **CLUB DE CONQUISTADORES REGIONAL SUCRE – POTOSÍ** de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, con la finalidad de que realice diferentes actividades en Homenaje al **DÍA DEL NIÑO"**, el día domingo 15 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:30 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Sr. Agar Aguilar Berrios, representante del **CLUB DE CONQUISTADORES REGIONAL SUCRE – POTOSÍ** perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, con la finalidad de que realice diferentes actividades en Homenaje al **"DÍA DEL NIÑO"**, con el objetivo de transmitir enseñanzas mediante juegos, el avance de la tecnología y otros temas educativos, a realizarse el día domingo 15 de abril de 2018, a partir de Hrs. 09:30 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus

S.O. 037/18
Inf. PLENO / Fjs. 2
CC/e Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

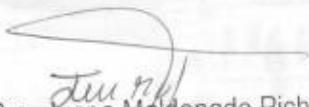
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 120/18

actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Télfos.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 037/18
Inf. PLENO / Fjs. 2
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP